

Posicionamiento sobre la protección de las altas instancias judiciales a oligopolios

18 de diciembre de 2020 - La Plataforma Pymes desea llamar la atención sobre la sistemática protección que realizan las altas instancias judiciales de España a los intereses económicos de oligopolios empresariales, incluso aunque en ocasiones, dicha protección se oponga a los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Asistimos a varios ejemplos recientemente:

- El pasado 21 de octubre la Sala Civil del Tribunal Supremo, anunció la desestimación de cuatro recursos de casación relacionados con la cláusula de interés variable IRPH -que afecta a pymes y autónomos en la financiación de sus hipotecas- concluyendo que a pesar de no cumplirse las condiciones de transparencia que exige el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, no existen indicios de “abusividad”.
- El 27 de octubre la Sala Tercera del Tribunal Supremo emitió una nota informativa sobre el recurso Contencioso-Administrativo, vinculado al Caso Castor, en la que se impugna la desestimación por silencio por parte del Consejo de Ministros, de la reclamación de daños y perjuicios que se habían ocasionado a tres entidades financieras (Santander, Caixabank y Bankia). Dicha reclamación tiene su base en el pago que las tres entidades realizaron a Enagas por importe de 1.350.729.000 euros. El pago se debía a la adquisición de un derecho de cobro que esta sociedad tenía constituido en favor del sistema gasista, por plazo de treinta años, por la indemnización que, por ese mismo importe, debió pagarse, por cuenta del Estado, a la concesionaria del depósito de almacenamiento de gas Castor, Escal UGS (Grupo ACS), una vez acordada la hibernación de dichas instalaciones.
- La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acordó en septiembre 2020 absolver a los 34 acusados en el juicio por la salida a Bolsa de Bankia por delitos de estafa a los inversores y falsedad contable destacando que “lo que resulta evidente a todas luces es que el proceso que culminó con la salida a Bolsa de BANKIA fue intensamente supervisado con éxito por el Banco de España, la CNMV, el FROB y la EBA, contando en definitiva con la aprobación de todas las Instituciones”.
- La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en noviembre de 2020, desestima el recurso de la CNMC que alegaba que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, de 25 de enero de 2018, por el que se aprobó la Modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad en lo relativo a la regulación del uso de alojamiento turístico obstaculizaba la competencia efectiva en el mercado, ocasionando un daño al interés general. Sería un ejemplo más de como el TS desestima recursos de la CNMC frente a normativa autonómica y municipal que pretende imponer barreras de entrada a la actividad de los alojamientos turísticos, en una clara restricción de la competencia.